

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 176-2026-MCJ

San José, 4 de setiembre de 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la Constitución Política y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, (Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014) y;

Considerando:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la participación de la “Comisión CAGRÚ^ROJC del Territorio Indígena de Boruca en el Festival Nacional de Máscaras Danzantes” contribuye a la salvaguardia y valoración de su patrimonio cultural inmaterial, especialmente del Juego de los Diablitos (Cabrú^rojc). Esta experiencia permite compartir conocimientos, tradiciones y prácticas culturales desde la propia comunidad, fortaleciendo la identidad, la memoria colectiva y la transmisión intergeneracional. Asimismo, favorece el intercambio con otros pueblos y la proyección de la cultura boruca a nivel internacional.
4. Que según oficio número MCJ-DGS-FSR-096-2026 del 2 de setiembre de 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

“Por esta razón, para efectos del presente dictamen, este criterio se aborda desde una valoración cualitativa del valor y la relevancia cultural de la actividad, considerando elementos como su arraigo comunitario, su vinculación con procesos de memoria e identidad, la participación directa de personas portadoras, la transmisión intergeneracional, el reconocimiento de la manifestación, su contribución al ejercicio de los derechos culturales y los procesos de intercambio y salvaguardia que promueve.

En el caso analizado, estos elementos se encuentran ampliamente presentes. La actividad está vinculada directamente con el Juego o Fiesta de los Diablitos (Cabrú^roj), reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades de Boruca y Rey Curré; es impulsada y desarrollada por integrantes del propio Territorio Indígena de Boruca y permite la participación directa de personas vinculadas con la práctica y transmisión de esta manifestación cultural. Asimismo, favorece procesos de memoria, continuidad intergeneracional, intercambio entre pueblos y reconocimiento de la diversidad cultural costarricense.

Por lo anterior, se emite criterio técnico favorable y se considera que la participación de la Comisión CAGRÚ^ROJC del Territorio Indígena de Boruca en el Festival Nacional de Máscaras Danzantes reúne condiciones de viabilidad, calidad, impacto público, nivel cultural y pertinencia sociocultural suficientes para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural.”

5. Que según oficio número MCJ-DGS-FSR-096-2026 del 2 de setiembre de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, (Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014).
6. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-541-2026 del 2 de setiembre de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del citado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
7. Que la persona beneficiaria de la presente Declaratoria de Interés Cultural conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio de 2026, publicado en *La Gaceta Digital* número 133 del 17 de julio de 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la participación de la “Comisión CAGRÚ^ROJC del Territorio Indígena de Boruca en el Festival Nacional de Máscaras Danzantes” que se llevará a cabo del 11 al 16 de noviembre de 2026, en el municipio de Coscomatepec de Bravo, en el Estado de Veracruz, México.

Artículo 2º.- Rige a partir del 4 de setiembre de 2026.

Alexander Astorga Monge
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

Jorge Rodríguez Vives
Ministro de Cultura y Juventud